

Ubalá, noviembre 15 de 2023

CORPOGUAVIO	15/11/2023 17:01
Radicado No.:	20231103923
Origen: ASOGAMU	
Destino: Secretaria General	
Anexos:	Fol: 10

Señores:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO

GACHALA CUNDINAMARCA

Asunto: Derecho de petición sobre el proceso para la elección de delegados de ONGs ante el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO.

Saludo Cordial

Me dirijo a ustedes Yo GERMAN ALIRIO RUIZ URREGO identificado con Cedula No. 3.215.060 de Ubalá, en mi calidad de representante de la ASOGAMU con Nit. 900.343.403-1, participante en el proceso de elección de representante de las ESAL para el periodo 2024-2027, me permito presentar formalmente un derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

1.- Que el día 02/11/2023 radique bajo el numero 20231103756 ante la Corporación Corpoguavio, una reclamación sobre varias ESAL que según mis observaciones no cumplen con los requisitos para elegir y ser elegidos a representantes ante el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y dentro de las cuales está la ESAL CORPROMEA con Nit. 832.007.537-3 quien no cumple la experiencia según lo demostrado en los soportes radicados, y que además se demuestra un mal procedimiento del comité evaluador frente a las certificaciones.

2.- A través de una exhaustiva revisión de los documentos presentados por la ESAL CORPROMEA, hemos identificado ciertas deficiencias que, en nuestra opinión, comprometen su capacidad para cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso de elección. En particular, observamos que el comité evaluador representado por la ingeniera Jenny Paola Beltran Rojas, el doctor Edwin Fabian Urrego González y la auxiliar administrativa Mireya Inés Pulido Calderón evaluaron la organización sin ánimo de lucro CORPROMEA de la siguiente manera:

EMPRESA	REQUISITOS ESAL	EXPERIENCIA	GRATY EL GACHALA	20/09/2023	20/09/2023	LA EXPERIENCIA Y FORMACION DEL COMITE EVALUADOR EN EL PROCESO DE ELECCION	10/11/2023	<p>El comité evaluador se conforma con los señores Gerardo Ruiz y Edwin Fabian Urrego, quienes se encargan de la revisión de los documentos presentados por las ESAL para la elección de representantes ante el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO. En este proceso, se observó que el comité evaluador no cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso de elección, específicamente en lo referente a la experiencia de los miembros del comité evaluador. Se evidenció que los miembros del comité evaluador no cuentan con la experiencia mínima requerida para desempeñar sus funciones. Además, se observó un mal procedimiento en la evaluación de los documentos presentados por las ESAL, lo que afecta la transparencia y equidad del proceso de elección.</p>
---------	-----------------	-------------	------------------	------------	------------	---	------------	--

Se copia pantallazo del informe del comité evaluador.

3.- Después de haber realizado la observación según el radicado ya referenciado en el numeral 1 de esta petición, el comité se ratifica sobre la primera evaluación realizada en la cual ya se había observado el no cumplimiento con el mínimo de 12 meses (1 año) de experiencia solicitada por la resolución 0862 en su artículo 6 numeral 3, sin embargo en la primera certificación (...) Talleres de educación ambiental control caracol, ratifican que la ESAL cumple

ý le validan 5 meses y 3 días ratificando tiempo con la prórroga que se cuenta a partir de 2 de octubre de 2020 (...), lo que presuntamente es un favorecimiento a la ESAL y sobre todo al candidato dado que se puede evidenciar la revisión de la información en el SECOP 1, el acta de liquidación y el acta de recibo a satisfacción se encuentra lo siguiente (anexo acta de liquidación):

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA	CORPROMEA
NIT	832.007.537-3
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO UMBACIA CANO
NUMERO DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	79.660.617 de Bogotá
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-PROCEDA, DENOMINADO: "EDUCACIÓN BIOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA SAN PEDRO GUAJARAY – MEDINA CUNDINAMARCA".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$23.598.890) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Se harán pagos parciales a contra entrega de productos hasta completar el 90% del valor total del contrato y un último desembolso del 10% pagadero una vez finalizado y recibido a satisfacción por el supervisor y firma del acta de liquidación suscrita por las partes
SUPERVISOR	DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DIEGO HARLEY BELTRAN
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PRORROGA	45 días
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	4 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01 de septiembre de 2020
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	21 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA	05 de febrero de 2021
OFICINA GESTORA:	Subdirección de Planeación

4.- Se evidencia que el acta de liquidación tiene un plazo de ejecución total de 4 meses y 15 días incluida la prórroga de 45 días con fecha de acta de inicio del 21 de septiembre y una fecha de terminación incluida la prórroga del 05 de febrero.

5.- Que se ratifica que el acta de liquidación es un documento firmado entre las dos partes contratante y contratista que ratifica la finalización del contrato.

6.- Que los evaluadores toman como fecha de terminación la que aparece en la firma del acta de liquidación, por lo cual están erróneos toda vez que según la norma (...) Con referencia al

plazo para efectuar la liquidación de los contratos estatales, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 prescribe: "ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (...).

7.- De acuerdo a lo anterior no se puede tomar como fecha de finalización la que aparece en la firma, pues de acuerdo al acta de liquidación tiene claras las fechas en las que se ejecutaron las actividades, y el acta de liquidación se realiza después de haber concluido con las actividades a cabalidad.

cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante ésta

En atención a lo previsto en CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, y en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por terminado y LIQUIDADADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, una vez se cancela el saldo a favor del contratista quedarán libres de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

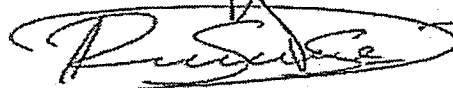
Se recibe a satisfacción las actividades por adelantado ya que se realizó la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 en menos tiempo del que estaba estipulado.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los
CORPOGUAVIO.

05 MAR 2021

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director

EL CONTRATISTA.



RICARDO UMBACIA CANO
R/L CORPROMEA

EL SUPERVISOR.

ING. DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector Planeación CORPOGUAVIO

Proyectó: Diego Harley Beltrán - Acoyo a la supervisión
Revisó: Jesús Enrique Gamboa / Profesional C.I.C.
Aprobó: Yesid Yovera Ortiz Ramos / Secretario General

8.- Que el acta de liquidación es clara en el enunciado donde se indica que se recibieron las actividades anticipado toda vez que se cumplió con el contrato en menos tiempo.

9.- Que presuntamente el comité evaluador esta favoreciendo a la ESAL, o no tiene conocimiento de la norma, debido a que si se toma la fecha del acta de liquidación daría 5 meses y 3 días quitándole los días antes del 2 de octubre de 2022 pero que según la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, se debe tomar es las fechas donde se realizaron las actividades COMO LO DICE CLARAMENTE EL ACTA DE LIQUIDACION (FECHA DE ACTA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA)

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
Acta de inicio	21 de septiembre de 2020
Otro si numero 1	18 de diciembre de 2020
Acta recibo a satisfacción	05 de febrero de 2021

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		18 de diciembre de 2020
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
OTRO SÍ	x		Otro sí adición y prórroga a la aceptación de la oferta de la

10.- Que según la resolución 0862 de 2023 se debe contar la experiencia desde el 02 de octubre del 2020, lo que nos indica que del 21 de septiembre al 02 de octubre se deben descontar 11 días de la ejecución del contrato por lo cual el contrato serío de 4 meses y 3 días de acuerdo al acta de liquidación presentada.

11.- De acuerdo a lo anterior y ratificando el tiempo de experiencia que habilito el comité evaluador quedaría de la siguiente manera:

1. Talleres educación ambiental control caracol (21/09/2020 - 4 meses y 3 Días)
2. Contratar obra pública para el desarrollo de acciones de control y reducción de la erosión en el sector rural Peñas Blancas, Municipio de Gachalá. (23/02/2022) 3 meses y 23 días – Válido
3. Charlas para promover la conciencia ambiental en el manejo de residuos sólidos y líquidos generados en el sector comercial del municipio de Ubalá. (12/07/2022) 4 Meses - Válido.

OBSERVACION: Las certificaciones del folio 8 y folio 10, no corresponden a la ESAL que se está evaluando, toda vez que hace referencia al **CONSORCIO AMBIENTE Y VIDA**, por lo tanto, no se tiene en cuenta la experiencia. Con respecto a la experiencia aportada en el folio 9, se evidencia que no es una actividad relacionada con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables.”

12.- Lo que daría 11 meses y 26 días ratificando la observación del primer informe de evaluación y quedando inhabilitado para votar y por ende para presentar el representante legal para ser elegido.

13.- Esta carencia de tiempo de experiencia inhabilita al proponente e incumple con la resolución 0862 de 2023, además de esto el comité evaluador se está ratificando sobre un mal procedimiento al evaluar dichas certificación siendo ellos los idóneos para el proceso según **CORPOGUAVIO**, por otro lado, conocemos de antemano la entidad y la prevalencia en la honestidad y en el buen procedimiento de los procesos y es por eso que no se puede dejar pasar por alto la forma en la que se está evaluando esta ESAL, de lo contrario se procederá

a llevar el caso a otras instancias, por lo que invitamos a los evaluadores a revisar bien el acta de liquidación del proponente y asesorarse de las fechas que se deben tomar, toda vez que esto afectaría el proceso de la elección.

PETICION

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que el Comité Evaluador y con la asesoría de la misma Corporación Corpoguavio, considere nuestra petición e **inhabilite** a la ESAL CORPROMEA con Nit. 832.007.537-3 para elegir a los Representantes ante el Consejo Directivo de Corpoguavio y por ende **inhabilite** a su Representante legal RICARDO UMBACIA CANO para ser elegido como delegado de las ESAL, con base en las razones ya expuestas.

Adjuntamos a esta carta la documentación relevante que respalda nuestra solicitud, incluyendo ACTA DE LIQUIDACION, informes de ejecución, acta de recibido a satisfacción y el link del proceso [Detalle del proceso: INVITACION PUBLICA NO 15 -2020 \(contratos.gov.co\)](#)

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y esperamos que se tomen las medidas necesarias para garantizar la transparencia y la integridad del proceso.

Quedamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que se requiera al teléfono 3157852731 y recibimos respuesta en el correo electrónico asogamu@gmail.com, igualmente via WhatsApp 3132133239.

Atentamente,


GERMAN ALIRIO RUIZ URREGO

Cedula No. 3.215.060 de Ubalá

Correo: asogamu@gmail.com

Tel.: 3157852731 - 3132133239



Somos VIDA
Confianza
Todos Desarrollo

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01. DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONTRATISTA	CORPROMEA
NIT	832.007.537-3
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO UMBACIA CANO
NUMERO DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	79.660.617 de Bogotá
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-PROCEDA, DENOMINADO: "EDUCACIÓN BIOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA SAN PEDRO GUAJARAY - MEDINA CUNDINAMARCA".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$23.598,890) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Se harán pagos parciales a contra entrega de productos hasta completar el 90% del valor total del contrato y un último desembolso del 10% pagadero una vez finalizado y recibido a satisfacción por el supervisor y firma del acta de liquidación suscrita por las partes
SUPERVISOR	DIEGO LEANDRO GÁRDENAS CHALA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DIEGO HARLEY BELTRAN
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
PRORROGA	45 días
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	4 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01 de septiembre de 2020
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	21 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA	05 de febrero de 2021
OFICINA GESTORA:	Subdirección de Planeación



Somos **VIDA**
Todos Confianza
Desarrollo

En Gachalá, se reunieron en el Despacho de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, el señor director **MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.228.473 expedida en Girardot, el subdirector de planeación **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.797.370, en calidad de supervisor y **RICARDO UMBACIA CANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.660.617 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la empresa contratista **CORPROMEA** con NIT 830.007.537-3, con el fin de realizar, de común acuerdo, la liquidación del contrato de la referencia, conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.

CUARTO: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes y a los anexos y soportes que hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO
Plan de inversión	154
Plan operativo para la ejecución del contrato	155
Primer Informe de ejecución (suscrito por el contratista)	156-159
Primer Informe de ejecución (suscrito por el supervisor)	160-163
Segunda Informe de ejecución (suscrito por el contratista)	164-173
Segunda Informe de ejecución (suscrito por el supervisor)	174-181
Tercera Informe de ejecución (suscrito por el contratista)	182-184
Tercera Informe de ejecución (suscrito por el supervisor)	185-189
Cuarta Informe de ejecución (suscrito por el contratista)	200-202



Somos VIDA
Capitania
Todos Desarrollo

Cuarta Informe de ejecución (suscrito por el supervisor)	203-211
Informe final de ejecución (suscrito por el contratista)	216-230
Informe final de ejecución (suscrito por el supervisor)	231-248

QUINTO: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual CORPOGUAVIO queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTO: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

GARANTÍAS (Cuando haya lugar a ellas)

Teniendo en cuenta para la presente liquidación, se expidió las garantías de cumplimiento del contrato, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A vigente hasta 19/08/2021.

Amparos	Desde	Hasta	Valor
Cumplimiento del Contrato	21/09/2020	19/08/2021	\$4.719.778
Calidad del Servicio	21/09/2020	19/08/2021	\$4.719.778

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
Acta de inicio	21 de septiembre de 2020
Otro si numero 1	18 de diciembre de 2020
Acta recibo a satisfacción	05 de febrero de 2021

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS	X		18 de diciembre de 2020
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
OTRO SÍ	x		Otro si adición y prórroga a la aceptación de la oferta de la



Somos VIDA
Todos Confianza
 Desarrollo

			contratación de mínima cuantía IPMC 015 de 2020
--	--	--	--

SEPTIMO: Que el mencionado contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero (f.884-884): Relacionar informe final de supervisor y certificado de pagos de financiera

NÚMERO CERTIFICAD O DISPONIBILIDAD AD PRESUPUES TAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUE STAL	FECHA	VALOR
593	05 de agosto de 2020	\$ 24.402.390	808	1 de septiembre de 2020	\$23.598.890

ESTADO FINANCIERO

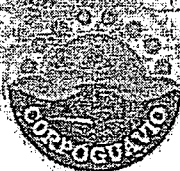
A. Valor total del contrato:	\$ 23.598.890
B. Pagos Efectuados:	\$ 0
C. Saldo a favor de CORPOGUAVIO	\$ 184.800.
D. Saldo a favor del CONTRATISTA	\$ 23.414.090

Nota: Quedando un saldo a favor de Corpoguavio por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 184.800)** por concepto de valores de los ítems 12 y 13 que contenían IVA del 5%

La afectación del rubro para el pago de la presente acta se describe a continuación:

RÚBRO	CODIGO USOS	NOMBRE USO	VALOR USOS
3701-3-131-21	533	Apoyar la Formulación y hacer seguimiento a la implementación de los PROCEDAS	\$ 7.196.500
3706-3-131-4			\$ 16.217.590,00
TOTAL			\$ 23.414.090

OCTAVO: Que durante el plazo de ejecución del contrato, Contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de



Somos VIDA
Confianza
Todos Desarrollo

supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se relacionan a continuación:

ANO	PERÍODO EJECUTADO (MES)	INFORME SUPERVISOR	INFORME CONTRATISTA (Si se requiere. De lo contrario eliminar esta columna)	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
2020	Septiembre – Octubre	07 de octubre de 2020	07 de octubre de 2020		
2020	Octubre – Noviembre	07 de noviembre de 2020	05 de noviembre de 2020		8610333414
2020	Noviembre – Diciembre	05 de diciembre de 2020	05 de diciembre de 2020		8610676757
2020-2021	Diciembre - Enero	1 de febrero de 2021	1 de febrero de 2021		8611151930
2021	Informe Final	05 de febrero de 2021	18 de febrero de 2021	05/02/2021	8611980098

NOVENO: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la supervisión y La Corporación Autónoma Regional del Guavio — CORPOGUAVIO, tal y como se evidencia en el informe final, así como el acta de recibo a satisfacción del contratista. Sin que el acuerdo de entrega a satisfacción exonere al contratista de la ocurrencia de hechos posteriores que lo hagan responsable de sus actos.

DECIMO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

DÉCIMO PRIMERO: El contratista en virtud de la cláusula vigésima cuarta INDEMNIDAD del contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se obliga para con la presente liquidación en mantener a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio indemne de toda reclamación que tenga origen en la responsabilidad del contratista por daños y reclamaciones que le genere a terceros en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en la que el contratista acepta incluir en la presente liquidación que este reconocerá a CORPOGUAVIO como indemnización por daños causados a terceros lo anterior se fundamenta en el artículo 1602 del código civil aplicable por remisión al derecho de los contratos estatales.

DECIMO SEGUNDA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación

DÉCIMO TERCERA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión del contrato, con su firma certifica que ha verificado previamente el



Somos VIDA
 Confianza
 Todos Desarrollo

cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante ésta"

En atención a lo previsto en CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, y en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por terminado y LIQUIDADADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, una vez se cancele el saldo a favor del contratista quedarán libres de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

Se recibe a satisfacción las actividades por anticipado ya que se realizó la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 en menos tiempo del que estaba estipulado.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los CORPOGUAVIO.

05 MAR 2021

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
 Director

EL CONTRATISTA.

RICARDO UMBACIA CANO
 R/L CORPROMEA

EL SUPERVISOR.

ING. DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
 Subdirector Planeación CORPOGUAVIO

Proyectó: Diego Harley Beltrán- Apoyo a la supervisión
 Revisó: Jesús Enrique Garnica / Profesional OJC
 Aprobó: Yesid Yovanni Ortiz Ramos / Secretario General

**ACTA DE ENTREGA**

La Corporación Autónoma Regional del Guavio **Corpoguavio** y la organización **Corpromea** inscrita en cámara de comercio bajo el Nit: 832.007.537-3 representada por el señor RICARDO UMBACIA identificado con cedula de ciudadanía número 79.060.617 DE Bogotá, en el marco del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No. 200-30.4-491 del 01 de septiembre de 2020, hace entrega al comité conformado en la inspección de San Pedro de Jagua para el control y manejo de caracol gigante africano CGA de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Guantes De látex talla S-M-L-XL	Caja	3
2	Bolsas rojas para la basura (50 cm de ancho x 70 cm de largo, Calibre 200)	Unidad	100
3	Bolsas plásticas de cierre hermético de 2 kl x paquete de 100 unidades.	Paquete	1
4	Colador o tamiz de material resistente y duradero	Unidad	50
5	Cal viva x 20 kl	Bulto	2
6	Baldes de 10 litros con manija	Unidad	50
7	Hipoclorito de sodio (lejía) 1 lt.	Recipiente	50
8	Molusquicida a base de metaldehído.	Bidón	1
9	Zapapico 5lb con cabo	Unidad	3
10	Pala redonda N°4 con cabo	Unidad	5
11	Ahoyadora	Unidad	1
12	Carretilla Plástica	Unidad	1

Lo anterior con el objetivo de ser utilizado única y exclusivamente en actividades de control y manejo de la especie invasora Caracol Gigante Africano.



ONG COPROMETA
MORONA



COMUNIDAD
Todas las

Para constancia firman quienes intervienen el día _____ del
año 2021.

Quien entrega,

Ricardo Umbacia
Representante Legal Coprometa
CC. 79 660 017

Quien Recibe,

Representante Comité CGA
C.C. 51 922 791 B/a

Supervisor,

Diego Leandro Cardenas Chala
Subdirector de planeación
Corpoguavio



ACTA DE ENTREGA

La Corporación Autónoma Regional del Guavio **Corpoguavio** y la organización **Corpromea** inscrita en cámara de comercio bajo el Nit: 832.007.537-3 representada por el señor RICARDO UMBACIA identificado con cedula de ciudadanía número 79.060.617 DE Bogotá, en el marco del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No. 200-30.4-491 del 01 de septiembre de 2020, hace entrega al comité conformado en la inspección de Mambita para el control y manejo de caracol gigante africano CGA de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Guantes De látex talla S-M-L-XL	Caja	3
2	Bolsas rojas para la basura (50 cm de ancho x 70 cm de largo, Calibre 200)	Unidad	100
3	Bolsas plásticas de cierre hermético de 2 kl x paquete de 100 unidades.	Paquete	1
4	Colador o tamiz de material resistente y duradero	Unidad	50
5	Cal viva x 20 kl	Bulto	2
6	Baldes de 10 litros con manija	Unidad	50
7	Hipoclorito de sodio (lejía) 1 lt.	Recipiente	50
8	Molusquicida a base de metaldehído.	Bidón	1
9	Zapapico 5lb con cabo	Unidad	3
10	Pala redonda N°4 con cabo	Unidad	5
11	Ahoyadora	Unidad	1
12	Carretilla Plástica	Unidad	1

Lo anterior con el objetivo de ser utilizado única y exclusivamente en actividades de control y manejo de la especie invasora Caracol Gigante Africano.



ONG CORPROMETA
NACI 1974



TOMAS VIDA
Todos

Para constancia firman quienes intervienen el día _____ del
año 2021.

Quien entrega,

Ricardo Umbacia
Representante Legal Corprometa
CC. 79 660 677

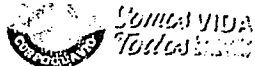
Quien Recibe,

Fulgencio Hoya
Representante Comité CGA
C.C. 4151054

Supervisor,

Diego Leandro Cárdenas Chala
Subdirector de planeación
Corpoguvio

Palmillas de asistencia encuentros con comunidad 14, 15, 20 y 21 de octubre de 2020

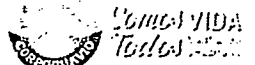


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ACTA DE ASISTENCIA

DIRIGIDO A: Comunidad Inspección Moravia Vereda Zona B. No. _____
 TEMA: Primer encuentro de sensibilización y capacitación sobre el control y manejo de COVID-19. No. _____
 FECHA: Del 14 al 21 de octubre Lugar: Sede Comunal Vereda Campo Alegre Hora Inicio: 8 pm Hora de finalización: 5 pm

Item	Participantes	Temp.	Cedula	Vereda	Celular	Firma
1	Blanca Isabel Castellano	358		Vereda Moravia	312 2050 232	
2	Maria Cristina Canal	360	21 541 243	Centro	314 410 3235	Maria Cristina Canal
3	Blanca Lucy Leon	363	32 603 131	Campo Alegre	312 474 7351	Blanca Lucy Leon
4	Maria Emilia Pineda	366	35 503 685	Campo Alegre	311 423 9083	Maria Emilia Pineda
5	Yolanda Helena Chaves	362	20 272 222	Campo Alegre	315 551 2354	Yolanda Helena Chaves
6	Joseluis Murga	358	19 201 842	Campo Alegre	324 223 50	Joseluis Murga
7	Soledad Acosta	362	51 540 20	Campo Alegre	312 209 04	Soledad Acosta
8	Antonio Vela	361	42 279 9	Campo Alegre	315 615 54 52	Antonio Vela
9	Milton Cárdenas	361	81 58 233	Centro	323 226 05 12	Milton Cárdenas
10	Nelson A. Cuarta	361	32 15 031	Centro	320 411 14 40	Nelson A. Cuarta
11	Fredy Leon Vela	367	74 325 661	Centro	321 360 5632	Fredy Leon Vela
12	Emilio Jiray	361	3 244 399	Campo Alegre	321 477 8526	Emilio Jiray



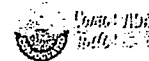
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ACTA DE ASISTENCIA

DIRIGIDO A: Comunidad Inspección San Pedro de Jaga Vereda Zona B. No. _____
 TEMA: Primer encuentro de sensibilización y capacitación sobre el control y manejo de COVID-19. No. _____
 FECHA: Del 14 al 21 de octubre Lugar: Sede Comunal Vereda Zona B Hora Inicio: 8 pm Hora de finalización: 5 pm

Item	Participantes	Temp.	Cedula	Vereda	Celular	Firma
1	José María Cardona	363	310	Centro	312 345 0592	José María Cardona
2	Judy Martínez Cardona	1069	890 844	Centro	320 905 2358	Judy Martínez Cardona
3	Diana Leon Torres	364	325 142	Centro	314 315 2373	Diana Leon Torres
4	Ana Cecilia Nuñez D.	442	321 863	Centro	311 805 7686	Ana Cecilia Nuñez D.
5	Bianca Narda Diaz	20	749 097	Centro	311 548 057	Bianca Narda Diaz
6	Clara Liza	21	034 703	Centro	310 314 04 34	Clara Liza
7	Dorli Mariana Pardo P.	40	447 483	Centro	322 22 156 24	Dorli Mariana Pardo P.
8	Karla Diego Aguero	20	780 465	Centro	310 462 22 01	Karla Diego Aguero
9	Miriam Leon Roa	52	372 44	Centro	310 619 44 22	Miriam Leon Roa
10	Emilia Torres	20	703	Centro	311 52 22 27	Emilia Torres
11	Andrés María Torres	1	242 176	Centro	310 364 7552	Andrés María Torres
12	Paula Patricia Cruz	52	263 6	Centro	310 672 00	Paula Patricia Cruz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



PLANILLAS CONFORMACION COMITES PARA EL CONTROL Y MANEJO ADECUADO DEL CGA



VIDA

Comité para el control y manejo adecuado del CGA

Conformación de un comité en cada municipio que lidera el proceso de la etapa de manejo y potencializando a la comunidad para la sostenibilidad del proyecto y a quien se hará entrega de los elementos descritos en el presente contrato.

1	Yolanda	Yolanda	Yolanda	Yolanda
2	Tania	Tania	Tania	Tania
3	Diana	Diana	Diana	Diana
4	María	María	María	María
5	Patricia	Patricia	Patricia	Patricia
6	Carolina	Carolina	Carolina	Carolina
7	María	María	María	María

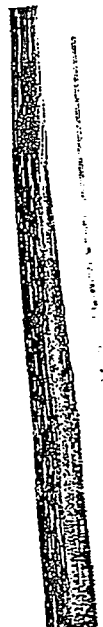


Comité control y manejo adecuado del CGA comunidad de Mámbita

Comité para el control y manejo adecuado del CGA

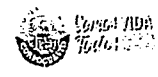
Conformación de un comité en cada municipio que lidera el proceso de la etapa de manejo y potencializando a la comunidad para la sostenibilidad del proyecto y a quien se hará entrega de los elementos descritos en el presente contrato.

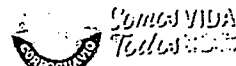
1	Yolanda	Yolanda	Yolanda
2	Carolina	Carolina	Carolina
3	Patricia	Patricia	Patricia
4	María	María	María
5	Carolina	Carolina	Carolina
6	Yolanda	Yolanda	Yolanda
7	Carolina	Carolina	Carolina



Comité Qfrol y maneio adecuado del CGA comunidad de San Pedro de la Laguna

CONTRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ACTA DE ASISTENCIA

DIRIGIDO A: Comunidad de Montaña con el Municipio Uvala
 TEMA: Proceso de educación ambiental para el cumplimiento de la Ley de Educación Ambiental C.A. y la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, en Uvala, frente a la problemática de contaminación ambiental.
 FECHA: 01 de Septiembre del 2020. Hora Inicio: 2:00pm. Hora de Finalización: 5:00pm.

Item	Participantes	Cedula	Vereda	Celular	Firma
1	Pablo Mancoia	3216721		3126338627	
2	Luis Simón Mancoia	3216677		3214884455	
3	Sofía Arriola	51599910		312520904	
4	Claudia Rojas	1121312306		314234792	
5	Cecilia Ruiz	41637420	Campo Alegre	3123544533	
6	Mary Emilia Puentes	25504658	Campo Alegre	3114237080	
7	Alexia Leon	23422093	Centro	3208132145	
8	Estelmeria Diaz	73605921	Centro	3126256148	
9	Gustavo Amaya	423737	Campo A.	3132528555	
10	Nubia Cordero	73472266	Centro	3208037034	
11	Alvaro Jara		Centro	3142568899	
12	Jorge Huilera Jara	3023715	Centro	3142568899	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 200-30.4-491 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ACTA DE ASISTENCIA

DIRIGIDO A: Comunidad de Montaña con el Municipio Uvala
 TEMA: Proceso de educación ambiental para el cumplimiento de la Ley de Educación Ambiental C.A. y la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, en Uvala, frente a la problemática de contaminación ambiental.
 FECHA: 01 de Septiembre del 2020. Hora Inicio: 2:00pm. Hora de Finalización: 5:00pm.

Item	Participantes	Cedula	Vereda	Celular	Firma
1	Estelmeria Diaz	73605921	Centro	3126256148	
2	Alvaro Jara		Centro	3142568899	
3	Jorge Huilera Jara	3023715	Centro	3142568899	
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13